

Señor:

JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C.

Ref. Ref. Expediente No. 2017 - 00594 - 00

DEMANDANTE: OLGA MARITZA GONZALEZ LARA

DEMANDADO: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Asunto: SOLICITUD DE TRASLADO PARA SUSTENTACIÓN Y ALEGATOS.

PEDRO FERNANDO RODRIGUEZ MARTIN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.062.037 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 131.837 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado de la demandante, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar respetuosamente que se corra traslado para sustentar y alegar dentro del trámite del recurso de apelación presentado por las partes, lo anterior, teniendo en cuenta que ya se encuentran practicadas todas las pruebas decretadas por su despacho para tal fin.

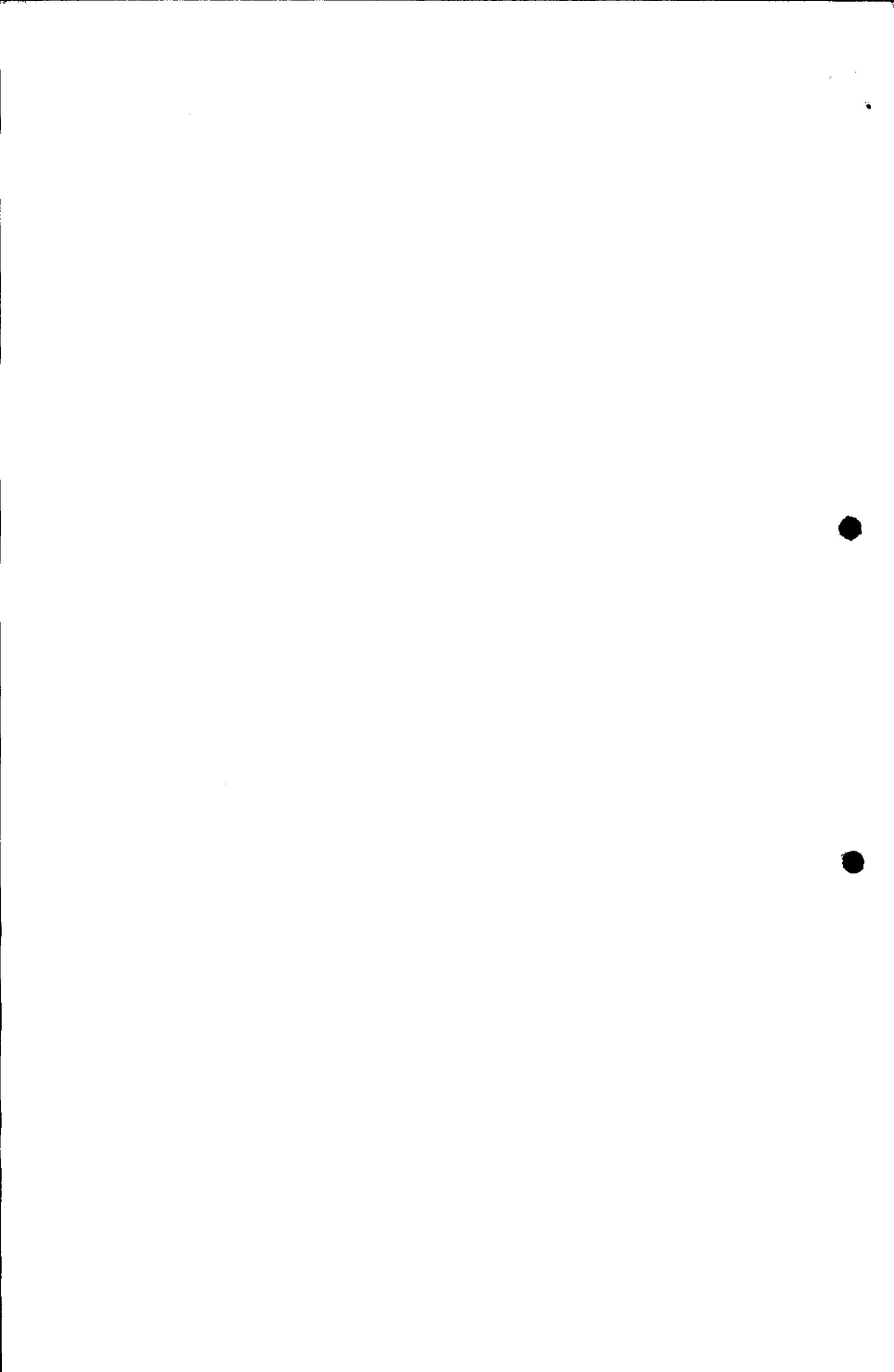
Del mismo modo, me permito manifestar que, al descorrer el traslado de la respuesta dada por FINANZAUTO S.A., solicité a su despacho que se requiriera nuevamente a FINANZAUTO S.A. con el fin de que aclarara sobre la titularidad de la obligación crediticia No 89331, empero, omití percatarme que en dicha respuesta, la entidad requerida, hace la aclaración, de manera reiterada, de que la titular de dicha obligación es la demandante OLGA GONZALEZ LARA, tal y como consta a folios 397 y 398 de la respuesta dada por FINANZAUTO S.A. que al tenor literal reza:

- La señora OLGA MARITZA GONZALEZ LARA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.171.839, **registró como titular de los créditos No. 89331 vigente desde el día 12 de abril de 2013 al 14 de abril de 2016 y No 101844 vigente desde el 30 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016 (Negrilla es propia)**

Por lo anterior, desisto de mi solicitud de requerimiento y ratifico mi solicitud de correr traslado para sustentar y alegar en el trámite de los recursos de apelación de la sentencia de primer grado.

Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020, me permito enviar, a través de este canal digital, un ejemplar de este memorial, simultáneamente con copia incorporada a los demás sujetos procesales.

415



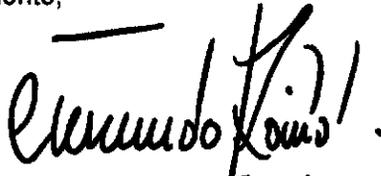
Su reparación nuestro principio

Del mismo modo me permito indicar a su despacho y a las partes que la cuenta de correo de la que envió el presente memorial es la que actualmente se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Anexo: El presente memorial en archivo .pdf

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente,



PEDRO RODRIGUEZ MARTIN
C.C. No. 80.062.037 de Bogotá
T.P. No. 131.837 del C. S. de la J.

4/19

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: gestion derecho <contacto@gestionyderecho.org>
Enviado el: viernes, 16 de abril de 2021 2:56 p. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: susana.zarta; Pedro Rodriguez
Asunto: SOLICITUD DE TRASLADO PARA SUSTENTACIÓN Y ALEGATOS - Expediente No. 11001400305520170059400 DEMANDANTE: OLGA MARITZA GONZALEZ LARA DEMANDADO: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
Datos adjuntos: SOLICITUD DE TRASLADO PARA ALEGAR.pdf

Señor:

JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.

● Ref. Ref. Expediente No. **110014003055-2017-00594-00**

DEMANDANTE: OLGA MARITZA GONZALEZ LARA

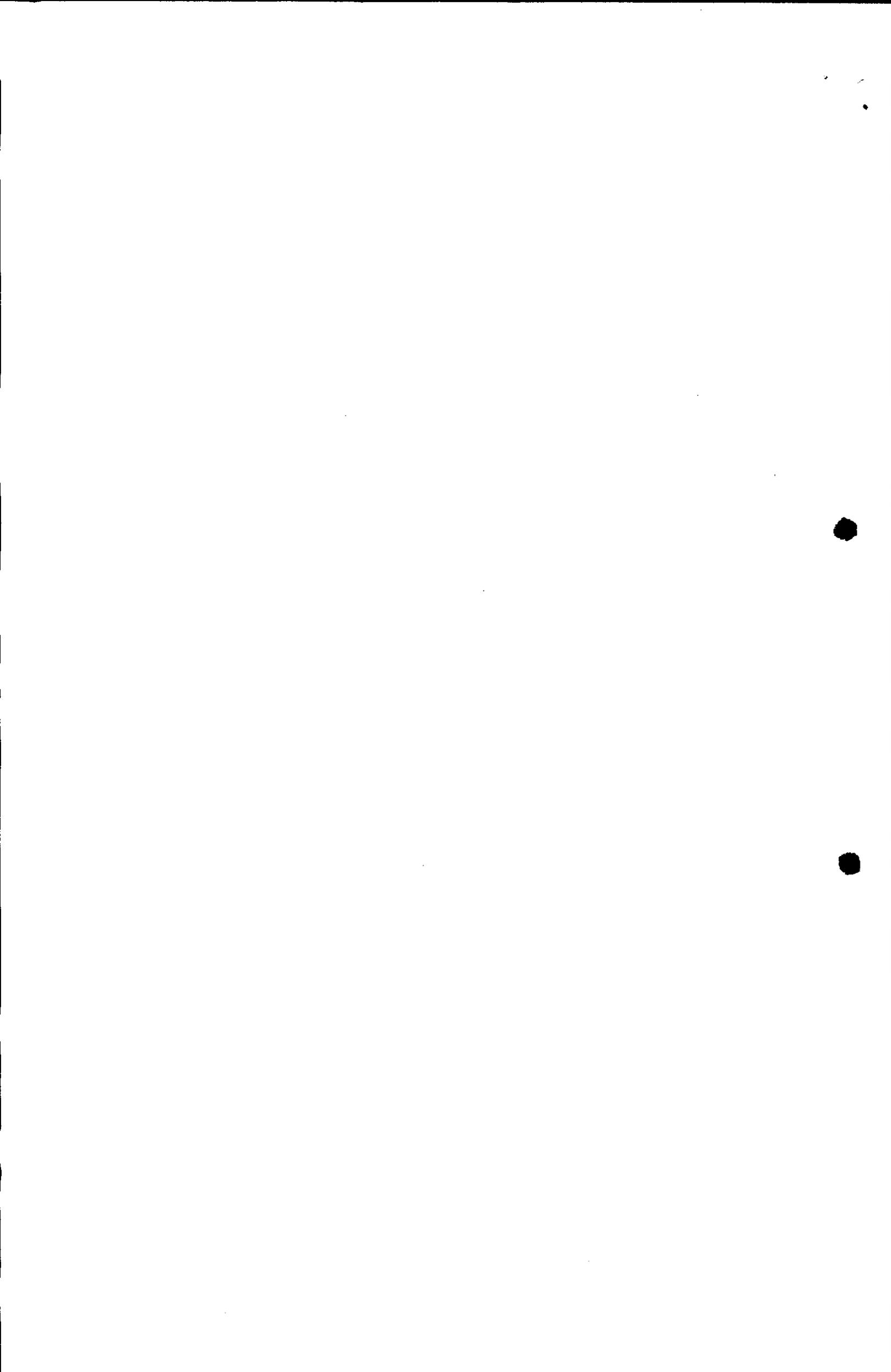
DEMANDADO: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Asunto: SOLICITUD DE TRASLADO PARA SUSTENTACIÓN Y ALEGATOS.

PEDRO FERNANDO RODRIGUEZ MARTIN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.062.037 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 131.837 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado de la demandante, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar respetuosamente que se corra traslado para sustentar y alegar dentro del trámite del recurso de apelación presentado por las partes, lo anterior, teniendo en cuenta que ya se encuentran practicadas todas las pruebas decretadas por su despacho para tal fin.

● Del mismo modo, me permito manifestar que, al descorrer el traslado de la respuesta dada por FINANZAUTO S.A., solicité a su despacho que se requiriera nuevamente a FINANZAUTO S.A. con el fin de que aclarara sobre la titularidad de la obligación crediticia No 89331, empero, omití percatarme que en dicha respuesta, la entidad requerida, hace la aclaración, de manera reiterada, de que la titular de dicha obligación es la demandante OLGA GONZALEZ LARA, tal y como consta a folios 397 y 398 de la respuesta dada por FINANZAUTO S.A. que al tenor literal reza:

- La señora OLGA MARITZA GONZALEZ LARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.171.839, registró como titular de los créditos No. 89331 vigente desde el día 12 de abril de 2013 al 14 de abril de 2016 y No 101844 vigente desde el 30 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016 (*Negrilla es propia*)



FE
418

Por lo anterior, desisto de mi solicitud de requerimiento y ratifico mi solicitud de correr traslado para sustentar y alegar en el trámite de los recursos de apelación de la sentencia de primer grado.

Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020, me permito enviar, a través de este canal digital, un ejemplar de este memorial, simultáneamente con copia incorporada a los demás sujetos procesales.

Del mismo modo me permito indicar a su despacho y a las partes que la cuenta de correo de la que envió el presente memorial es la que actualmente se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Anexo: El presente memorial en archivo .pdf

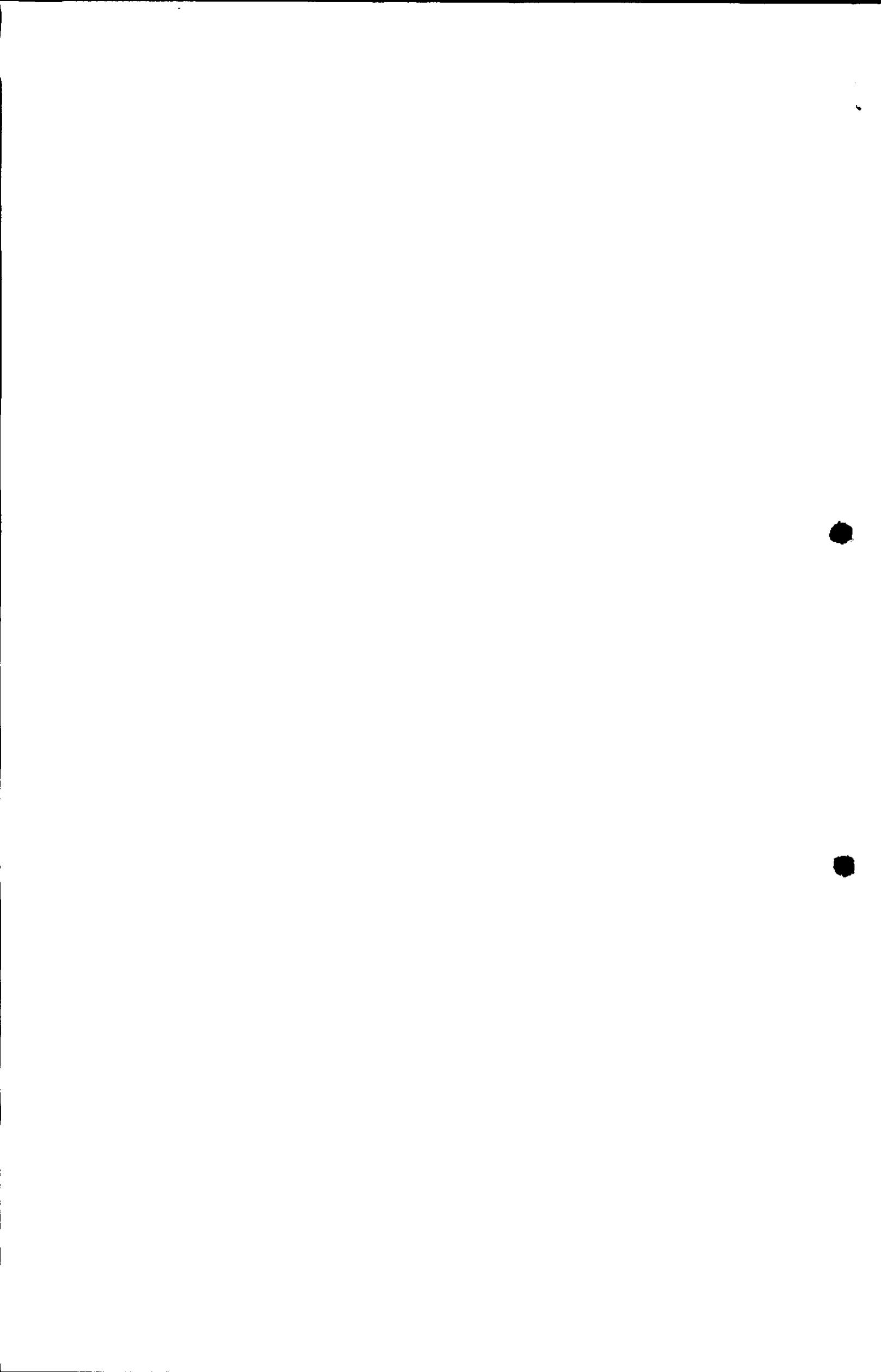
Sin otro particular me suscribo,

Atentamente,

--
PEDRO RODRIGUEZ MARTIN
CC No. 80.062.037 de Bogotá
T.P.131.837 del C.S. de la J.

Carrera 13 N° 37 - 43 Oficina 403-A
Edificio Cavipetrol Torre Norte
Bogotá D.C.
PBX (571) 3343176 - 3104840521 - 3007459528
www.gestionyderecho.org





419

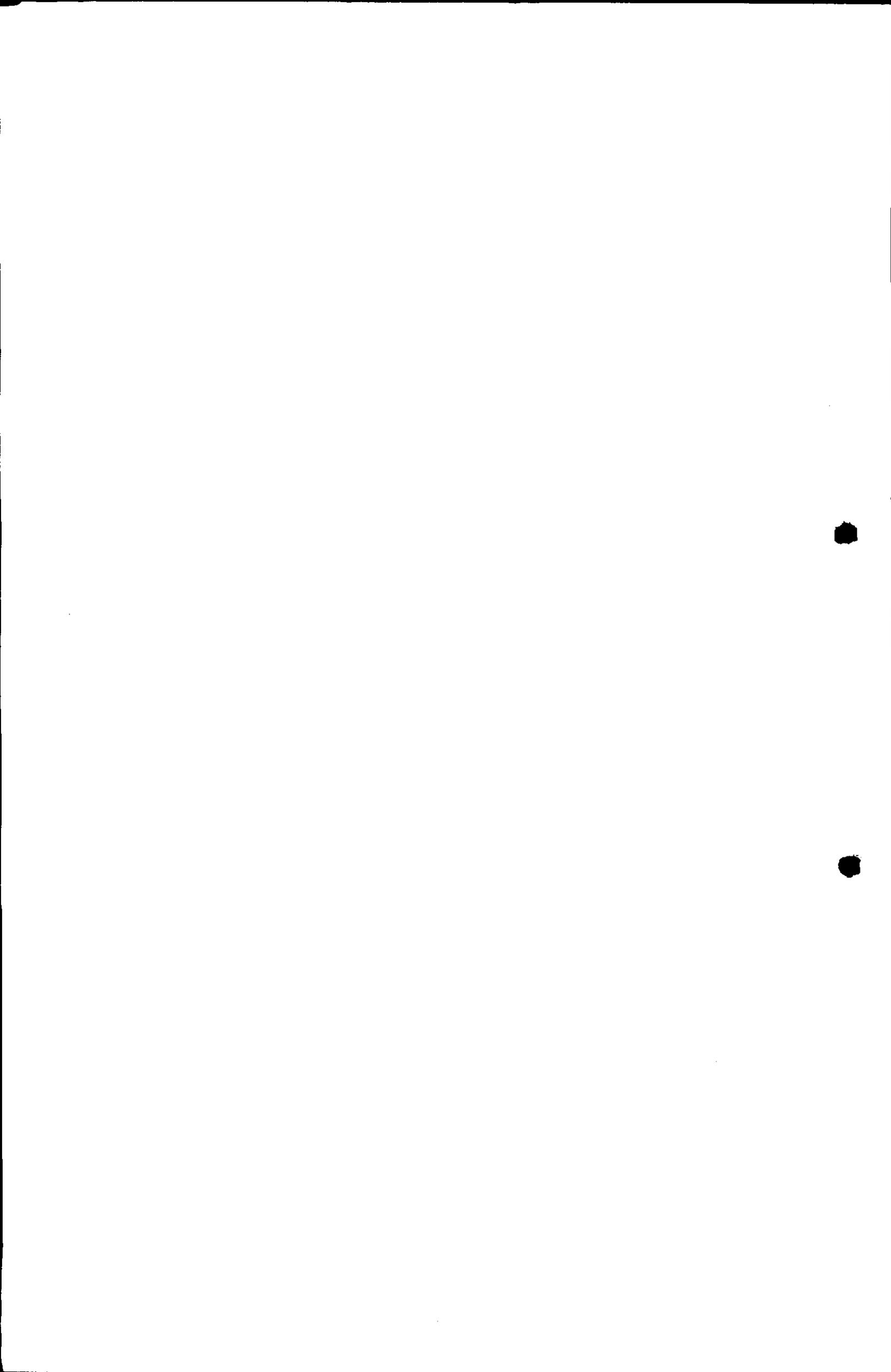
INFORME SECRETARIAL.-

PROCESO No. 2017-00594-01

26 de abril de 2021, en la fecha al Despacho del señor Juez con el anterior escrito, solicitud de correr traslado para alegatos. Sírvase proveer.



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



420

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: gestion derecho <contacto@gestionyderecho.org>
Enviado el: lunes, 26 de abril de 2021 10:58 a. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: AUDIENCIA ARTÍCULO 327 - Ref. Expediente No. 055- 2017 - 00594 - 01 -
DEMANDANTE: OLGAMARITZA GONZALEZ LARA DEMANDADO: MAPFRE COLOMBIA
VIDA SEGUROS S.A.

Señor:
JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.

Ref. Expediente No. 055- 2017 - 00594 - 01

● **DEMANDANTE:** OLGA MARITZA GONZALEZ LARA
DEMANDADO: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Asunto: AUDIENCIA ARTÍCULO 327

Conforme a lo requerido por su despacho en auto de fecha 19 de abril de 2021 y con el fin de asistir a la audiencia programada para el próximo 18 de junio de 2021, me permito aportar la siguiente información:

1.) Abogado que asistirá a la audiencia: PEDRO RODRÍGUEZ MARTIN, identificado como aparece bajo mi firma, actuando como apoderado de la parte demandante.

2.) Número telefónico: **3104840521**

● 3.) Correo electrónico donde se recibirá el link: contacto@gestionyderecho.org

La demandante recibirá el link en el correo: olmarila@yahoo.es

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente,

--

PEDRO RODRIGUEZ MARTIN
CC No. 80.062.037 de Bogotá
T.P.131.837 del C.S. de la J.

421

Carrera 13 N° 37 - 43 Oficina 403-A
Edificio Cavipetrol Torre Norte
Bogotá D.C.
PBX (571) 3343176 - 3104840521 - 3007459528
www.gestionderecho.org



422

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Dependiente <dependiente@padillacastro.com.co>
Enviado el: lunes, 26 de abril de 2021 9:23 a. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: notificaciones@padillacastro.com; susana.zarta; 'william.padilla'
Asunto: C000622 NOTIFICACIONES PARA AUDIENCIA 18 DE JUNIO DEL 2021 // JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. // 11001400305520170059401

Importancia: Alta

Señor

JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso declarativo Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de **OLGA MARITZA GONZÁLEZ LARA** contra **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**

Radicado: 11001400305520170059401

Asunto: **DESCORRER TRASLADO**

Dando cumplimiento a el auto del 19 de abril del 2021 con estado del 20 de abril de la anualidad me permito informar que para la fecha de audiencia del 18 de junio del 2021 9:00 am comparecerá la Dra. **SUSANA ROCIO ZARTA NUÑES** con cedula de ciudadanía No. 1.023.911.492 con tarjeta profesional 280.430 para defender los intereses de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**; Para efectos de notificaciones de este proceso deben ser direccionadas al correo notificaciones@padillacastro.com con copia a susana.zarta@padillacastro.com y a dependiente@padillacastro.com.co y a el celular 3124557925.

Cordial Saludo,

Karol Ximena Manjarres Lopez
Dependiente - Civil



PADILLA & CASTRO
Asesores Jurídicos Ltda.

www.padillacastro.com
www.padillacastro.com.co

Carrera 10 # 16-39 Oficina 1402 Edificio Seguros Bolívar
Conmutador 3905089
Celular 3232054409
Bogotá D.C., Colombia

Calle 6 Norte No.2N-36 Oficina 243 Edificio Campanario
Teléfono 880 9015
Celulares 321 322 6323 - 311548 8749
Cali, Colombia

BOGOTÁ - CALI - CÚCUTA - MEDELLÍN

423

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 MAY 2021

REF: 2017-00594

Como quiera que la interposición del recurso de apelación de la sentencia dictada en primera instancia, así como su concesión y admisión se surtieron antes de la entrada en vigencia del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, el trámite de la alzada se sujeta al artículo 327 del Código General del Proceso, tal y como se dispuso en auto de 19 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 035
fijado hoy 11 MAY 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

